



Alianza para Transparencia
en el Acuerdo de París



Análisis de las disposiciones referentes al informe del inventario nacional en la decisión 18/CMA.1

Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia

Análisis y desafíos de las modalidades, procedimientos y directrices para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de los países de América Latina y el Caribe

Agosto 19, 2021

Raúl Salas Reyes

raul.salasreyes@utoronto.ca

Tabla de contenidos

1. Análisis de las disposiciones relevantes al informe del inventario nacional en el preámbulo de la decisión 18/CMA.1
2. Análisis de las disposiciones relevantes al informe del inventario nacional en el anexo de la decisión 18/CMA.1
 - I. Introducción
 - II. Informe del inventario nacional
 - A. Definiciones
 - B. Circunstancias nacionales y arreglos institucionales
 - C. Métodos
 - D. Sistemas de medición
 - E. Orientaciones para la presentación de informes
 - III. Información necesaria para hacer seguimiento de los progresos alcanzados en CDN
 - E. Resumen de las emisiones y la absorción de gases de efecto invernadero

Preámbulo de la decisión 18/CMA.1

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>3. A más tardar el 31 de diciembre de 2024 se deberá presentar el informe bienal de transparencia (IBT) y su informe del inventario nacional (IIN).</p>	<p>Comenzar a trabajar en el desarrollo del IIN. Si se tiene planeado desarrollar un IBA en los próximos años, se sugiere que la información relevante al inventario se haga siguiendo los requisitos del IIN y este se entregue a parte. También se recomienda que se pida una revisión exhaustiva del inventario durante el proceso ICA por parte del TTE.</p>
<p>4. Las Partes que son países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) podrán presentar el IBT y el informe del inventario nacional a su discreción.</p>	<p>Aunque los PMA y PEID pueden presentar el IBT y el IIN a su discreción, se sugiere que se trabaje (en la medida de lo posible) en estos dos reportes ya que estos ayudarán a tener una visión más clara de qué acciones de cambio climático son necesarias.</p>

1. Introducción - E. Formato de los informes

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
10. Se debe presentar un informe sobre el inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de gases de efecto invernadero (GEI).	Se recomienda que se avance en el desarrollo de lo que se entiende en los países desarrollados como un NIR. La RedINGEI tiene un formato común de reporte a su disposición, el cual es muy similar a la propuesta de estructura pendiente a ser aprobada por la CMA.
12. El informe del inventario nacional se puede presentar por separado o como parte del IBT.	Se recomienda que el resumen del IIN se incluya en el IBT como capítulo de inventarios.
15. Se enviará el IBT y el IIN (si se presenta separadamente) a través de un portal en línea.	Se sugiere agendar la transmisión del reporte como mínimo una o dos semanas antes de la fecha límite para asegurarse que se entregue a tiempo.
16. Se debe presentar el IBT y el IIN (si se presenta separadamente) en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.	Se sugiere entregar el IBT y el IIN en español. De ser posible y tener recursos disponibles, también se recomienda entregar el reporte en inglés (lo que permite haya más expertos técnicos disponibles para el futuro proceso de revisión).

2. IIN – A. Definiciones

Mensaje clave de la disposición

17. Se deberán seguir los principios de las directrices del IPCC de 2006.

Recomendación

Prestar una mayor atención a la transparencia, exactitud, exhaustividad, coherencia, y comparabilidad ya que estos principios toman mayor importancia en el IIN.

2. IIN – B. Circunstancias nacionales y arreglos institucionales

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
18. Obligación para establecer sistemas nacionales de inventarios.	Aquí se habla de un marco institucional que se integra de arreglos institucionales, legislación pertinente (dispositivo jurídico) y procedimientos. El producto de la operación de este marco de inventarios es el IIN.
19. Esta disposición se refiere al ciclo del inventario en donde se requiere presentar información sobre la entidad responsable del inventario nacional, la planificación y preparación, y la gestión del inventario incluyendo procesos de archivado, revisión y aprobación final.	Esta disposición ayudará a tener en claro cada parte del ciclo y proceso de la elaboración del IIN.

2. IIN – C. Métodos – 1. Metodologías, parámetros y datos

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>20. Se deben utilizar las directrices del IPCC de 2006 y el suplemento de humedales.</p>	<p>Se debe avanzar en la implementación completa de las directrices del IPCC de 2006 y el suplemento de humedales. La disposición 20 no habla del refinamiento, por lo que aún no se tiene estipulado su utilización.</p>
<p>21. Utilizar los métodos establecidos en las directrices del IPCC de 2006 y utilizar métodos recomendados (niveles) para categorías principales.</p>	<p>Se sugiere seguir trabajando para utilizar métodos de nivel superior para las categorías principales.</p>
<p>22. Utilizar metodologías nacionalmente apropiadas si estas reflejan mejor las circunstancias nacionales.</p>	<p>En caso de que un país aplique metodologías país específico, entonces se debe aumentar la transparencia al informar sobre parámetros, datos y métodos que fueron utilizados.</p>

2. IIN – C. Métodos – 1. Metodologías, parámetros y datos (continuación)

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
23. Documentar el motivo de la no aplicación de métodos superiores para las categorías principales.	La transparencia de la información de por qué no se puede aplicar un método de nivel superior es fundamental en esta disposición. También se debe incluir como parte de los planes de mejoramiento.
24. Utilizar factores de emisión y datos de actividad país específico. De no ser posible, se requiere diseñar planes para desarrollarlos.	Los países deben avanzar en el desarrollo de factores de emisión país específico, para ello deben desarrollar y fomentar la investigación científica y la ciencia pertinente. También se debe incluir en los planes de mejoramiento.

2. IIN – C. Métodos – 2. Análisis de las categorías principales

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
25. Establece requisitos para la identificación y el análisis de categorías principales.	El análisis de las categorías principales va de la mano con el plan de mejora del IIN.

2. IIN – C. Métodos – 3. Coherencia de la serie temporal y nuevos cálculos

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
26. Utilizar los mismos métodos para la serie temporal, así como datos de actividad y factores de emisión coherentes.	Esta disposición da importancia al principio de coherencia para la calidad del inventario. Se sugiere seguir la definición de coherencia del capítulo 1 volumen 1 de las directrices del IPCC de 2006.
27. Utilizar métodos y técnicas de empalme para la superación de brechas de la información.	Los inventarios son series de tiempo de años consecutivos, por ese motivo se deberían utilizar técnicas de empalme para generar la información cuando hace falta. Esto también tiene relación con el plan de mejora.
28. Se deben hacer recálculos cada vez que se cambia la metodología, métodos, información, factores de emisión o cualquier otro parámetros que afecte los resultados de las emisiones o absorciones de GEI.	Es necesario identificar los efectos al realizar recálculos por el uso de métodos o supuestos diferentes (p.ej. cambios en tendencias de emisiones en la serie temporal).

2. IIN – C. Métodos – 4. Evaluación de la incertidumbre

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>29. Esta disposición establece los requisitos para la evaluación de la incertidumbre.</p>	<p>Que los países avancen en el trabajo para estimar de manera cuantitativa y describir de manera cualitativa la incertidumbre de las estimaciones, incluyendo factores de emisión y datos de actividad. Transparencia es un principio importante. Esta disposición también tiene relación con el plan de mejora.</p>

2. IIN – C. Métodos – 5. Evaluación de la exhaustividad

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
30. Indicar los resultados de la evaluación de la exhaustividad.	Se debe tomar en consideración que, desde el punto de vista de las Directrices del IPCC de 2006, todas las fuentes y sumideros de un país pueden ser estimados y reportados. Si un país no reporta una fuente o sumidero debe explicar el por qué y mejorar transparencia.
31. Se deben utilizar las claves de notación (NO, NE, NA, IE, y C) cuando no existan datos numéricos y explicar por qué.	En las tablas de reporte no puede haber valores igual a cero. Cuando no hay números, se debe utilizar claves de notación y explicar por qué fue el caso. Esto va de la mano con la transparencia.

2. IIN – C. Métodos – 5. Evaluación de la exhaustividad (continuación)

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
32. Utilizar la notación clave “NE” cuando el nivel de las estimaciones sea insignificante.	Es importante demostrar que una fuente o sumidero SI es insignificante (es decir, que cumpla con los criterios de las MPD) para poder no reportarla en el IIN.
33. Informar coherentemente las categorías en los reportes futuros.	El principio de coherencia de la serie temporal es crucial en este párrafo. Si se reporta una fuente o sumidero, se debe seguir reportando.

2. IIN – C. Métodos – 6. Aseguramiento de la calidad y control de calidad

Mensaje clave de la disposición

34. Elaborar un plan de garantía de calidad, control de calidad y verificación (GCCV).

35. Se debe poner en práctica el plan de GCCV.

36. Comparar el método de referencia y el método sectorial.

Recomendación

Se deben describir las acciones de aseguramiento de calidad y control de calidad (AC/CC) en el plan de GCCV. Es decir, los países necesitan implementar en el marco de su sistema nacional, un sistema de calidad. El plan de GCCV es un producto del sistema de inventario.

Se debe poner en práctica el plan de GCCV, como parte del sistema del inventario, y se debe incluir evidencia en el IIN cómo se puso en práctica. En el caso de AC, la RedINGEI pone a disposición de los países las revisiones por pares. Además, la RedINGEI está desarrollando una herramienta con propuestas de actividades de CC.

Todos los países miembros de la RedINGEI tienen que seguir comparando las estimaciones nacionales de emisiones de CO₂ de la quema de combustible contra los resultados obtenidos con el método de referencia

2. IIN – D. Sistemas de medición

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
37. Utilizar los potenciales de calentamiento atmosférico (PCA) para un horizonte temporal de 100 años del quinto informe de evaluación del IPCC (AR5).	Se sugiere comenzar a aplicar los PCA de AR5 a la brevedad. Adicional al reporte con los PCA del AR5, se podrá reportar con otros sistemas. La nueva propuesta de estructura del IIN que está en negociación incluye una sección puntual respecto a este tema.

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>38. Presentar un informe del inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros de GEI. Este informe constará de un documento del inventario nacional y de cuadros comunes para la presentación de información.</p>	<p>Ambos formatos están en negociación en la actualidad, deberían ser aprobados en la próxima COP26. Las propuestas son muy similares a lo que la Red ha venido implementando como Formato Común de Reporte (FCR). El equipo de la RedINGEI actualizará el FCR cuando se aprueben los formatos y la estructura del inventario.</p>

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 1. Información sobre los métodos y los elementos transversales

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
39. Informar los métodos utilizados	El formato común de reporte (FCR) de la RedINGEI incluye las secciones pertinentes, además, está en negociación la estructura de los informes. El equipo de Apoyo Técnico de la RedINGEI actualizará el FCR cuando las propuestas en negociación sean aprobadas (disposición 39 a 46).
40. Informar las categorías, GEI, factores de emisión y datos de actividad utilizados	
41. Describir las categorías principales, su método y nivel de desglose utilizado	
42. Comunicar las contribuciones porcentuales individuales y acumulativas de las categorías principales.	
43. Comunicar los nuevos cálculos, explicarlos y justificarlos, e indicar los cambios y su repercusión	
44. Comunicar los resultados del análisis de incertidumbre	
45. Facilitar información sobre la falta de exhaustividad	
46. Comunicar su plan de GCCV y su implementación actual y futura.	

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 2. Sectores y gases

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>47. Comunicar las estimaciones de las emisiones y la absorción para todas las categorías, gases y reservorios de carbono. Deben ser desglosados por gas, así como un resumen descriptivo y las cifras en las que se basen las tendencias de emisiones.</p>	<p>Esta disposición da importancia al principio de exhaustividad para la calidad del inventario. Se sugiere seguir la definición de exhaustividad del capítulo 1 volumen 1 de las directrices del IPCC de 2006.</p>
<p>48. Presentar información sobre los siete gases: CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃.</p>	<p>Se deben hacer todos los esfuerzos para reportar información sobre los siete gases. Especialmente si se han incluido dentro de las CDN.</p>
<p>49. Suministrar información desglosada de las sustancias químicas de los HFC, PFC, SF₆, y NF₃.</p>	<p>Es una buena práctica tener contacto con la gente de Ozono de cada país para ver el tema de los HFC.</p>
<p>50. Reportar información para energía, procesos industriales y utilización de productos, agricultura, UTCUTS y desechos.</p>	<p>Deja claro que el sector agricultura y UTCUTS se reportan por separado. Además, los formatos que se están negociado también incluyen ambos sectores por separado.</p>

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 2. Sectores y gases (continuación)

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>51. Proporcionar información de gases precursores: monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVDM), así como óxidos de azufre.</p>	<p>Es importante que los países ya comiencen a avanzar en esta materia, pocos países lo están reportando.</p>
<p>52. Proporcionar información de las emisiones indirectas de CO₂ resultantes de la oxidación atmosférica del CH₄, el CO y los COVDM. También se deberá proporcionar información de las emisiones indirectas de N₂O derivadas de fuentes distintas de los sectores de la agricultura y UTCUTS. Los gases indirectos no deberán ser incluidos en el total.</p>	<p>Igual que lo anterior, avanzar en este tema, prácticamente ningún país está reportando emisiones indirectas de CO₂. Es importante no confundirlas con las emisiones indirectas de suelos agrícolas que sí se contabilizan en el total del inventario.</p>

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 2. Sectores y gases (continuación)

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
53. Comunicar las emisiones procedentes del combustible del transporte aéreo y marítimo internacional en dos entradas distintas y no incluirlas en los totales nacionales.	Si bien la mayoría de los países lo hacen, aún hay algunos que no pueden desagregar los combustibles internacionales de los nacionales.
54. Explicar claramente cómo se han consignado en el inventario las materias primas y los usos no energéticos de los combustibles en el sector de la energía e IPPU.	Es importante que los países ya comiencen a avanzar en esta materia.

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 2. Sectores y gases (continuación)

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>55. Proporcionar información sobre el método adoptado si se reporta información de tierras cultivadas (en inglés dice <i>managed lands</i>).</p>	<p>Es muy probable que exista un error de traducción y <i>tierras cultivadas</i> realmente se refiera a <i>tierras gestionadas</i>. Si dijera <i>tierras gestionadas</i> tendría mucho más sentido la disposición, ya que se refiere a perturbaciones naturales en tierras gestionadas, que por un lado los países podrían no reportarlas ya que son naturales, pero, por otro lado, estarían afectando a tierras gestionadas. Por lo tanto, se recomienda considerar este punto como <i>tierras gestionadas</i>.</p>
<p>56. Proporcionar información adicional sobre las emisiones y absorciones procedentes de los productos de madera recolectada y proporcionar información adicional si se usa otro método otro que no sea el método de producción.</p>	<p>Esta disposición deja muy claro que se debe aplicar el método de producción para estimar las emisiones y absorciones procedentes de los productos de madera recolectada.</p>

2. IIN – E. Orientaciones para la presentación de informes - 3. Serie temporal

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
57. Proporcionar una serie temporal anual coherente a partir de 1990.	Es importante que los países ya comiencen a avanzar en construir series temporales sólidas. Otro punto clave aquí es el principio de coherencia que se deberá seguir en las series temporales.
58. El último año del inventario deberá ser anterior en no más de dos años a la fecha de presentación de su IIN.	Este es un importante desafío, probablemente se tendrán que recalcular siempre estos años ya que se tendrá que extrapolar la información para dar cumplimiento al párrafo 58.

3. Información necesaria para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las contribuciones determinadas a nivel nacional -

E. Resumen de las emisiones y la absorción de gases de efecto invernadero

Mensaje clave de la disposición	Recomendación
<p>91. Proporcionar un resumen de sus emisiones y de la absorción de GEI si se presenta el IIN de manera separada. El resumen deberá ser reportado en formato tabular para los años reportados en el IIN más reciente.</p>	<p>Esta disposición refuerza la importancia de un IIN completo ya que este servirá como suministro de varios procesos importantes de transparencia como es el seguimiento de los progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de las CDN.</p>

Conclusiones

1. Los países de la RedINGEI ya cumplen con la mayoría de los requisitos de las MPD. De todas formas, siempre será deseable incrementar la calidad del inventario.
2. Los países de la RedINGEI deberían hacer todo lo posible para cumplir con todas las disposiciones, ya que esto ayudará a que se tenga un mejor entendimiento de las fuentes y sumideros de GEI y contribuir con información de mayor calidad para informar el diseño de políticas, acciones, y medidas de cambio climático.
3. La red tiene un formato común de reporte que puede utilizarse como guía para cumplir con los requerimientos del informe del inventario nacional. Este será mejorado en cuanto se adopte la estructura del inventario nacional y los cuadros comunes (CRT, por sus siglas en inglés).
4. Aquellos países que no han presentado un IIN como parte de su IBA, se les recomienda comenzar a trabajar desde ahora para entender qué parte del proceso se requiere mejorar.
5. Los principios de transparencia, exhaustividad, coherencia, comparabilidad y exactitud toman una mayor importancia en el IIN, por lo que hay que realizar mayores esfuerzos para estos fines.



Alianza para Transparencia
en el Acuerdo de París



Análisis de las disposiciones referentes al informe del inventario nacional en la decisión 18/CMA.1

Modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia y su anexo

Análisis y desafíos de las modalidades, procedimientos y directrices para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero de los países de América Latina y el Caribe

Agosto 19, 2021

Raúl Salas Reyes

raul.salasreyes@utoronto.ca